



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de orden para establecer procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025/2026**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 15/05/2025 al 23/05/2025 implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 16 individuales
- **Nº de aportaciones:** 25 (incluye reiteraciones literales de texto)
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

-
- 1 Que debería, poder elegir el PSC si es necesario trabajar o no una tarde.
Dependiendo del centro, se pierden horas de recursos

 - 3 Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".
Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que
-



la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá

4 Son correctos pero es necesario añadir aspectos no señalados,

5 Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".

Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá

6 Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".

Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención



a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

- 1** Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana". Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad, para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá
- 2** Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana". Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá reflejado en la Or
- 3** Sii, que no sea obligatorio



-
- 4** Estimada Sra. Directora General de RRHH.
Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutaban de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".
Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...
Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad, para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición.
-
- 5** Si, organiza varias cuestiones que ayudan a los equipos directivos
-
- 6** Att./Sra. Dir^a Gral. de RRHH. Escribo, como PSC para mostrar mi disconformidad con el art.117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos, curso25-26, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1), art.118, quienes disfrutaban de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana". Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP... Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, valorando en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, sin embargo, esto no se ve reflejado en la Orden de recursos humanos 25-26. Ruego su modificación y equiparación con el art. de orientación educativa.
-
- 7** Escrito a enviar:
Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el
-



centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".

Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá

8 Sí

9 Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesora de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros compañeros Orientadores (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".

Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de At. a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá reflejado en la orden.

Ruego equiparación. Gracias

10 Escrito a enviar:

Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".



Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá

-
- 11** Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".

Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá reflejado en la Orden de RRHH 2025-2026. Ruego modificaci

c) Los objetivos de la norma.

-
- 1** Si
-
- 2** Si
-
- 3** Si
-
- 4** Deseo añadir una petición
-
- 5** Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo
-



118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".

Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

-
- 1 Pues que cada PSC sea el que elija si necesita trabajar una tarde o no
 - 2 Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su presencia en el centro durante una tarde a la semana".
Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...
Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá
 - 3 Estimada Sra. Directora General de RRHH. Escribo, como Profesorado de Servicios a la Comunidad para mostrar mi disconformidad con el artículo 117 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026, pues se mantiene la obligatoriedad de las tardes para el PSC, señalando dicho artículo que: "Este profesorado desarrollará sus funciones en el centro o servicio educativo al menos una tarde a la semana, excepcionalmente dos, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores", situación que contrasta con la disposición para nuestros colegas Orientadores Educativos (también profesorado de secundaria A1) en el artículo 118, quienes disfrutan de la voluntariedad en este aspecto, señalando que "podrá incluir su
-



presencia en el centro durante una tarde a la semana".

Este hecho constituye verdaderamente una anomalía y pérdida de horas de atención directa al alumnado y sus familias (que mayoritariamente acuden en horario de mañanas), al no estar vinculado a las necesidades del servicio, si no que nos conlleva estar obligatoriamente una tarde presentes, sea necesario o no, algo que no es nada operativo ni funcional, teniendo en cuenta que la mayoría de intervenciones y personal con el que nos coordinamos están presentes por la mañana en todos los centros, lo que supone en muchos casos una menor eficiencia del recurso de PSC por esta obligatoriedad, al reducir el número de intervenciones que podemos hacer con el alumnado, tutores, equipo directivo, protocolos de acoso, autolisis, coordinación con equipos directos, con EOEP...

Además, la asociación APSC se reunió con usted, con las previas jefaturas del Servicio de Atención a la diversidad para trasladar esta preocupación, y desde el servicio se valoró en ambas ocasiones la coherencia de esta petición, pero sin embargo, esto no se verá
